

LIC. GUSTAVO PEÑA MARTÍNEZ PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRESENTE
LIC. MANUEL VARGAS GARCÍA PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRESENTE
C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA PARTIDO DEL TRABAJO	PRESENTE
CP MARIA DEL CARMEN CASTILLO ROJAS PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PRESENTE
LIC. CONCEPCIÓN IBARRA MARTÍNEZ PARTIDO NUEVA ALIANZA	PRESENTE
LIC. HÉCTOR JOEL TURRUBIATES CONDE PARTIDO CONVERGENCIA	PRESENTE
LIC. GUSTAVO PEÑA MARTÍNEZ COALICIÓN “TODOS TAMAULIPAS” (Gobernador) COALICIÓN “PRI Y NUEVA ALIANZA TODOS TAMAULIPAS” COALICIÓN “PRI Y VERDE TODOS TAMAULIPAS” COALICIÓN “TODOS TAMAULIPAS” (Ayuntamientos)	PRESENTE

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, esta Secretaría certifica y da fe que hay asistencia y quórum legal para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria.

EL PRESIDENTE: Pide al Secretario ponga a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Gracias señor Presidente. Esta Secretaría pone a consideración de los Consejeros Electorales la dispensa de lectura del presente orden del día, por lo que de no haber observaciones, me permito someterla a votación, solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del orden del día. Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaración de quórum legal y apertura de la sesión;

- III. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Sala Regional Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivada del expediente SM-JRC-87/2010.
- IV. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Sala Regional Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivada del expediente SM-JRC-88/2010.
- V. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Sala Regional Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivada del expediente SM-JRC-89/2010.
- VI. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Sala Regional Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación derivada del expediente SM-JRC-93/2010 y sus acumulados.
- VII. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Sala Regional Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivada del expediente SM-JRC-95/2010 y su acumulado.
- VIII. Clausura de la Sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, voy a solicitarle sea tan amable de dar desahogo del tercer punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El tercer punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Sala Regional Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivada del expediente SM-JRC-87/2010.

Tomando en consideración que es de nuestro conocimiento que el presente Acuerdo se emite en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal de mérito, me permito poner a su consideración la dispensa de lectura íntegra del proyecto de Acuerdo de referencia, en la inteligencia de que se dará lectura a la parte resolutive del mismo, por lo que solicito, que quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de Acuerdo mencionado. Precizando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

“PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, DERIVADA DEL EXPEDIENTE SM-JRC-87/2010 MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO CG/058/2010, REVOCANDO LA SEGUNDA CONSTANCIA DE ASIGNACION AL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, Y VINCULANDO A ESTA AUTORIDAD, A EFECTO DE ENTREGAR LA CONSTANCIA DE ASIGNACION DE REGIDORES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL A LOS CANDIDATOS PROPIETARIO Y SUPLENTE QUE CORRESPONDA DE LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL EN CIUDAD MADERO.

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 41 y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 4, 50, 127 fracción XVIII, y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, tiene por recibida la ejecutoria de fecha 16 de diciembre del año en curso, a la cual se da cumplimiento al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, recibió el Oficio número SM SGA OA 688/2010, de fecha 16 de diciembre de 2010, mediante el cual se notifica la ejecutoria emitida por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual en su considerando séptimo, refiere lo siguiente:

“ SÉPTIMO...

Por tanto, al contrastar la resolución impugnada con las consideraciones vertidas con anterioridad, se aprecia lo fundado del agravio esgrimido por el accionante toda vez que resulta incorrecta la apreciación literal que hace la responsable del precepto invocado, ya que debió descontar a todos los

partidos participantes, previo a la etapa de adjudicación por cociente electoral, los votos que utilizaron para ser merecedores de la asignación de una regiduría en la primera ronda de repartición.

...

Por ello, en merito de las consideraciones que se han expuesto, al resultar fundado el presente agravio, resulta procedente que, en plenitud de jurisdicción, este órgano jurisdiccional lleve a cabo la asignación correspondiente según lo ya señalado.

En consecuencia, por lo anteriormente expuesto y fundado, debe revocarse la segunda constancia de asignación otorgada al Partido de la Revolución Democrática, y ordenarse al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas para que en el plazo de tres días siguientes a la notificación de la presente resolución, y previa verificación de los requisitos de elegibilidad otorgue al candidato que corresponda, postulado por el Partido Acción Nacional, la constancia atinente.”

Por su parte la referida Sala Regional en su resolutive CUARTO, claramente refiere:

“ Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que, en término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación de la presente ejecutoria, previo al análisis de elegibilidad respectivo, otorgue al candidato que corresponda, postulado por el Partido Acción Nacional la constancia atinente, de lo cual deberá informar a esta Sala Regional dentro de las veinticuatro horas siguientes del cumplimiento.”

II.- De acuerdo a lo anterior y dado que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, revoca la segunda constancia de asignación, expedida a favor de la fórmula de regidores por el principio de representación proporcional integrada por el C. Lee Roy Díaz Juárez (propietario) y Luis Manuel Nava Cruz (suplente) candidatos postulados por el Partido de la Revolución Democrática y por ende se modifica el acuerdo CG/058/2010, dictado por el Consejo General de este Instituto Electoral en la parte relativa a la Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para el Municipio de Ciudad Madero.

III.- En consecuencia, y habiéndose realizado una revisión exhaustiva de los requisitos de elegibilidad, expídasele la constancia de asignación como cuarto regidor por el Principio de Representación Proporcional de la planilla registrada por el Partido Acción Nacional al C. OMAR MORADO GAMEZ, en su carácter de propietario y de la C. BERTA ALVAREZ REYES, en su carácter de suplente.

Por lo anterior expuesto, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas como Órgano Superior de Dirección, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria referida, se asigna una cuarta regiduría por el Principio de Representación Proporcional en el Municipio de Ciudad Madero que corresponde como cuarto regidor de la planilla registrada por el Partido Acción Nacional al C. OMAR MORADO GAMEZ, en su carácter de propietario y de la C. BERTA ALVAREZ REYES, en su carácter de suplente.

<i>Posición</i>	<i>Candidato Propietario</i>	<i>Candidata Suplente</i>	<i>Partido Político</i>	<i>Cargo</i>
cuarto lugar	OMAR MORADO GAMEZ	BERTA ALVAREZ REYES	Partido Acción Nacional	Regidor de Representación Proporcional

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en el artículo 127 fracción XXIV del Código Electoral y en congruencia con lo anterior expídasele a los prenombrados la constancia de Asignación, por conducto del representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 127 fracción XLII, 133 fracción XVI, 324 fracción III y 303, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Organismo Electoral y en la página electrónica de Internet del Instituto, a efecto que dé inicio en los términos y alcances legales que el mismo contiene.

CUARTO.- Notifíquese el presente proveído por oficio a la Sala Regional de la Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León y al Ayuntamiento de Ciudad Madero para los efectos del expediente SM-JRC-87/2010.”

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario y a efecto de poner a consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado, le voy a solicitar dar lectura a los puntos resolutive del mismo.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria referida, se asigna una cuarta regiduría por el Principio de Representación Proporcional en el Municipio de Ciudad Madero que corresponde como cuarto regidor de la planilla registrada por el Partido Acción Nacional al C. OMAR MORADO GAMEZ, en su carácter de propietario y de la C. BERTA ALVAREZ REYES, en su carácter de suplente.

<i>Posición</i>	<i>Candidato Propietario</i>	<i>Candidata Suplente</i>	<i>Partido Político</i>	<i>Cargo</i>
cuarto lugar	OMAR MORADO GAMEZ	BERTA ALVAREZ REYES	Partido Acción Nacional	Regidor de Representación Proporcional

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en el artículo 127 fracción XXIV del Código Electoral y en congruencia con lo anterior expídasele a los prenombrados la constancia de Asignación, por conducto del representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 127 fracción XLII, 133 fracción XVI, 324 fracción III y 303, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Organismo Electoral y en la página electrónica de Internet del Instituto, a efecto que dé inicio en los términos y alcances legales que el mismo contiene.

CUARTO.- Notifíquese el presente proveído por oficio a la Sala Regional de la Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León y al Ayuntamiento de Ciudad Madero para los efectos del expediente SM-JRC-87/2010.

Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, se pone a la consideración de esta Consejo el proyecto de Acuerdo, por si alguien quiere hacer uso de la palabra. De no ser así, le voy a solicitar al Secretario lo someta a votación.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Esta Secretaría solicita a los Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Sala Regional Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivada del expediente SM-JRC-87/2010, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo.

EL PRESIDENTE: Pide al Secretario el desahogo el cuarto punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El cuarto punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo

General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Sala Regional Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivada del expediente SM-JRC-88/2010.

Tomando en consideración que es de nuestro conocimiento que el presente Acuerdo se emite en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal de mérito, me permito poner a su consideración la dispensa de lectura íntegra del proyecto de Acuerdo de referencia, en la inteligencia de que se dará lectura a la parte resolutive del mismo, por lo que solicito, que quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de Acuerdo mencionado. Precizando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

“PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, DERIVADA DEL EXPEDIENTE SM-JRC-88/2010 MEDIANTE EL CUAL MODIFICA LA PARTE CONDUCENTE DEL ACUERDO CG/058/2010, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL, REVOCANDO LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACION OTORGADAS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA FORMULA DE REGIDORES PORTULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, VINCULANDO A ESTA AUTORIDAD, A EFECTO DE ENTREGAR LA CONSTANCIA DE ASIGNACION DE REGIDORES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL A LOS CANDIDATOS PROPIETARIO Y SUPLENTE QUE CORRESPONDA DE LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL EN CIUDAD VICTORIA.

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 41 y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 4, 50, 127 fracción XVIII, y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, tiene por recibida la ejecutoria de fecha 16 de diciembre del año en curso, a la cual se da cumplimiento al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, recepcionó el Oficio número SM-SGA-OA 690/2010, de fecha 16 de diciembre de 2010, mediante el cual se notifica la ejecutoria emitida por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual en su considerando sexto, refiere lo siguiente:

“ SEXTO...

... Por lo anterior y dado que la distribución de regidurías hecha por esta Sala Regional se apega mas a los principios de proporcionalidad y pluralidad en la integración de los órganos, lo procedente es modificar el acuerdo mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas asignó los regidores de representación proporcional respecto del ayuntamiento de Victoria en términos de lo expuesto en este considerando y de conformidad a lo siguiente:

1. Se dejan sin efecto las constancias de asignación expedidas a favor de la fórmula de regidores por el principio de representación proporcional integrada por Maribel Bernal Sánchez (propietaria) y Lizeth Adriana Villanueva Reyes (suplente) candidatas postuladas por el Partido de la Revolución Democrática.
2. Se ordena a dicha autoridad para que, dentro de las cuarenta y ocho horas contadas a partir de que le sea notificada esta sentencia, revise los requisitos de elegibilidad y expida las constancias de asignación a la fórmula de regidores que proceda, en términos de lo precisado en este considerando, y acorde a la normatividad aplicable”.

II.- De acuerdo a lo anterior y dado que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, modificó la parte conducente del acuerdo CG/058/2010, de fecha 22 de septiembre de 2010, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral en la parte relativa a la Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para el Municipio de Victoria, expídase la constancia de asignación como quinto regidor por el Principio de Representación Proporcional de la planilla registrada por el Partido Acción Nacional al C. ARTURO GUTIERREZ PEREZ, en su carácter de propietario y del C. EXIQUIO DÍAZ OLIVAREZ, en su carácter de suplente.

Por lo anterior expuesto, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas como Órgano Superior de Dirección, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria referida, se asigna una quinta regiduría por el Principio de Representación Proporcional en el Municipio de Victoria que corresponde como quinto regidor de la planilla registrada por el Partido Acción Nacional al C. ARTURO GUTIERREZ PEREZ, en su carácter de propietario y del C. EXIQUIO DÍAZ OLIVAREZ, en su carácter de suplente.

<i>Posición</i>	<i>Candidato Propietario</i>	<i>Candidato Suplente</i>	<i>Partido Político</i>	<i>Cargo</i>
Quinto lugar	ARTURO GUTIERREZ PEREZ	EXIQUIO DÍAZ OLIVAREZ	Partido Acción Nacional	Regidor de Representación Proporcional

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en el artículo 127 fracción XXIV del Código Electoral y en congruencia con lo anterior expídasele a los prenombrados la constancia de Asignación, por conducto del representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 127 fracción XLII, 133 fracción XVI, 324 fracción III y 303, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Organismo Electoral y en la página electrónica de Internet del Instituto, a efecto que dé inicio en los términos y alcances legales que el mismo contiene.

CUARTO.- Notifíquese el presente proveído por oficio a la Sala Regional de la Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León y al Ayuntamiento de Ciudad Victoria para los efectos del expediente SM-JRC-88/2010.”

EL PRESIDENTE: EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar sea tan amable de dar lectura a los resolutivos del proyecto antes mencionado.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria referida, se asigna una quinta regiduría por el Principio de Representación Proporcional en el Municipio de Victoria que corresponde como quinto regidor de la planilla registrada por el Partido Acción Nacional al C. ARTURO GUTIERREZ PEREZ, en su carácter de propietario y del C. EXIQUIO DÍAZ OLIVAREZ, en su carácter de suplente.

<i>Posición</i>	<i>Candidato Propietario</i>	<i>Candidato Suplente</i>	<i>Partido Político</i>	<i>Cargo</i>
Quinto lugar	ARTURO GUTIERREZ PEREZ	EXIQUIO DÍAZ OLIVAREZ	Partido Acción Nacional	Regidor de Representación Proporcional

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en el artículo 127 fracción XXIV del Código Electoral y en congruencia con lo anterior expídasele a los prenombrados la constancia de Asignación, por conducto del representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 127 fracción XLII, 133 fracción XVI, 324 fracción III y 303, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Organismo Electoral y en la página electrónica de Internet del Instituto, a efecto que dé inicio en los términos y alcances legales que el mismo contiene.

CUARTO.- Notifíquese el presente proveído por oficio a la Sala Regional de la Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León y al Ayuntamiento de Ciudad Victoria para los efectos del expediente SM-JRC-88/2010.”

EL PRESIDENTE: Muchas gracias. Se pone a consideración el proyecto de Acuerdo, por si alguien quiere hacer uso de la palabra. Muy bien, si nadie quiere hacer uso de la palabra, le voy a solicitar al Secretario someterlo a votación.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Esta Secretaría solicita a los Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Sala Regional Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivada del expediente SM-JRC-88/2010, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar sea tan amable de dar desahogo el quinto punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El quinto punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Sala Regional Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivada del expediente SM-JRC-89/2010.

Tomando en consideración que es de nuestro conocimiento que el presente Acuerdo se emite en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal de mérito,

me permito poner a su consideración la dispensa de lectura íntegra del proyecto de Acuerdo de referencia, en la inteligencia de que se dará lectura a la parte resolutive del mismo, por lo que solicito, que quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de Acuerdo mencionado. Precisando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

“PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, DERIVADA DEL EXPEDIENTE SM-JRC-89/2010 MEDIANTE EL CUAL MODIFICA EL ACUERDO CG/058/2010, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL, DEJANDO SIN EFECTO LA ASIGNACION DE REGIDURIAS OTORGADA AL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, VINCULANDO A ESTA AUTORIDAD, A EFECTO DE ENTREGAR LA CONSTANCIA DE ASIGNACION DE REGIDORES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL A LOS CANDIDATOS PROPIETARIO Y SUPLENTE QUE CORRESPONDA DE LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL EN NUEVO LAREDO.

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 41 y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 4, 50, 127 fracción XVIII, y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, tiene por recibida la ejecutoria de fecha 16 de diciembre del año en curso, a la cual se da cumplimiento al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, recibió el Oficio número SM-SGA-OA 670/2010, de fecha 16 de diciembre de 2010, por medio del cual se notifica la ejecutoria emitida por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual en su considerando quinto, refiere lo siguiente:

“ QUINTO...

... Derivado de lo que antecede queda sin efecto la asignación de la regiduría otorgada al Partido de la Revolución Democrática; en consecuencia se ordena al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas expedir y entregar la constancia respectiva, previa verificación de los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad a la fórmula correspondiente del Partido Acción Nacional.

Lo anterior deberá hacerse dentro de las cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente fallo y una vez cumplimentado, el referido Consejo General deberá informarlo por escrito a esta Sala Regional dentro de las veinticuatro horas posteriores a ello, anexando original o copia certificada de las constancias que así lo acrediten...”

II.- De acuerdo a lo anterior y dado que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, modificó la parte conducente del Acuerdo CG/058/2010, dejando sin efecto las constancias de asignación de la regiduría otorgada al Partido de la Revolución Democrática, expedidas a favor de la fórmula de regidores por el principio de representación proporcional integrada por el C. José Luis Ochoa Espinoza (propietario) y Héctor Ponce Rodríguez (suplente) y por ende se modifica la parte relativa a la Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para el Municipio de Nuevo Laredo.

III.- Habiéndose realizado una revisión exhaustiva de los requisitos de elegibilidad, expídasele la constancia de asignación como sexto regidor por el Principio de Representación Proporcional de la planilla registrada por el Partido Acción Nacional al C. GERARDO FAUSTO MADRAZO OREJAS, en su carácter de propietario y a la C. MAYRA ALEJANDRA CEDILLO LOPEZ, en su carácter de suplente.

Por lo anterior expuesto, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas como Órgano Superior de Dirección, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria referida, se asigna una sexta regiduría por el Principio de Representación Proporcional en el Municipio de Nuevo Laredo que corresponde como sexto regidor de la planilla registrada por el Partido Acción Nacional al C. GERARDO FAUSTO MADRAZO OREJAS, en su carácter de propietario y a la C. MAYRA ALEJANDRA CEDILLO LOPEZ, en su carácter de suplente.

<i>Posición</i>	<i>Candidato Propietario</i>	<i>Candidata Suplente</i>	<i>Partido Político</i>	<i>Cargo</i>
Sexto lugar	GERARDO FAUSTO MADRAZO OREJAS	MAYRA ALEJANDRA CEDILLO LOPEZ	Partido Acción Nacional	Regidor de Representación Proporcional

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en el artículo 127 fracción XXIV del Código Electoral y en congruencia con lo anterior expídasele a los prenombrados la constancia de Asignación, por conducto del representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 127 fracción XLII, 133 fracción XVI, 324 fracción III y 303, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Organismo Electoral y en la página electrónica de Internet del Instituto, a efecto que dé inicio en los términos y alcances legales que el mismo contiene.

CUARTO.- Notifíquese el presente proveído por oficio a la Sala Regional de la Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León y al Ayuntamiento Nuevo Laredo para los efectos del expediente SM-JRC-89/2010.”

EL PRESIDENTE: A efecto de poner a consideración de este Consejo el proyecto, le voy a solicitar al Secretario tenga a bien dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Me voy a permitir dar lectura a los puntos resolutiveos correspondientes.

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria referida, se asigna una sexta regiduría por el Principio de Representación Proporcional en el Municipio de Nuevo Laredo que corresponde como sexto regidor de la planilla registrada por el Partido Acción Nacional al C. GERARDO FAUSTO MADRAZO OREJAS, en su carácter de propietario y a la C. MAYRA ALEJANDRA CEDILLO LOPEZ, en su carácter de suplente.

<i>Posición</i>	<i>Candidato Propietario</i>	<i>Candidata Suplente</i>	<i>Partido Político</i>	<i>Cargo</i>
Sexto lugar	GERARDO FAUSTO MADRAZO OREJAS	MAYRA ALEJANDRA CEDILLO LOPEZ	Partido Acción Nacional	Regidor de Representación Proporcional

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en el artículo 127 fracción XXIV del Código Electoral y en congruencia con lo anterior expídasele a los prenombrados la constancia de Asignación, por conducto del representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 127 fracción XLII, 133 fracción XVI, 324 fracción III y 303, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Organismo Electoral y en la página electrónica de Internet del Instituto, a efecto que dé inicio en los términos y alcances legales que el mismo contiene.

CUARTO.- Notifíquese el presente proveído por oficio a la Sala Regional de la Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León y al Ayuntamiento Nuevo Laredo para los efectos del expediente SM-JRC-89/2010.”

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, se pone a consideración de este Consejo el proyecto por si alguien quiere hacer uso de la palabra. De no ser así, le solicito al Secretario, someter a votación el proyecto.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Esta Secretaría solicita a los Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Sala Regional Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivada del expediente SM-JRC-89/2010, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar le de desahogo al sexto punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El sexto punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Sala Regional Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación derivada del expediente SM-JRC-93/2010 y sus acumulados.

Tomando en consideración que es de nuestro conocimiento que el presente Acuerdo se emite en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal de mérito, me permito poner a su consideración la dispensa de lectura íntegra del proyecto de Acuerdo de referencia, en la inteligencia de que se dará lectura a la parte

resolutiva del mismo, por lo que solicito, que quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de Acuerdo mencionado. Precizando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

“PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, DERIVADA DEL EXPEDIENTE SM-JRC-93/2010 Y ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO CG/059/2010.

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 41 y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 4, 50, 127, fracción XVIII, y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, tiene por recibida la ejecutoria referida de fecha 16 de diciembre del año en curso, a la cual se da cumplimiento al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, recepcionó el oficio número SM-SGA-OA-678/2010, de fecha 16 de diciembre de 2010, mediante el cual se notifica la ejecutoria emitida por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivada del expediente SM-JRC-93/2010 y acumulados en la cual, en los puntos conducentes, sustancialmente, se refiere lo siguiente:

“NOVENO...

...

En lo concerniente al Partido de la Revolución Democrática pasa de tener un excedente de uno punto sesenta y cuatro por ciento a un faltante de uno punto catorce por ciento, no obstante, dicho fenómeno obedece a la intervención de los factores legales que generan distorsión en la distribución atinente, como son: los triunfos de mayoría relativa de los demás partidos y la asignación directa de escaños. Además, debe tenerse presente que dicha sub-representación se presenta dentro de los márgenes permisibles en tanto que no hay una variación tan evidente, a diferencia de lo que ocurre con el ente político antes mencionado.

Por último, respecto al Partido del Trabajo la variación sigue dejándolo con una sobre-representación de uno punto cinco por ciento, de ahí que no podría aducirse que el método utilizado le genere una desproporción negativa sino que, al contrario, reduce el excedente que tenía.

Así entonces, queda demostrada que de las cuatro opciones que planteamos la decisión adoptada es la que más se acerca a un nivel óptimo en relación a la percepción de representación proporcional que se plasma en la legislación tamaulipeca.

Ahora bien, cabe aclarar que esa determinación obedece exclusivamente a las circunstancias fácticas que se presentan en el caso en concreto y a los resultados de mayor proporcionalidad que con ella se producen.

En consecuencia, con base en lo antes expuesto resulta fundado el concepto de violación planteado con la parte actora respecto a este punto, por lo que la aplicación de la fórmula de asignación de diputados de representación proporcional realizada en este fallo sustituye a las efectuadas por los órganos administrativo y judicial locales.

Ahora bien, los ciudadanos Leonel Cantú Robles y Manglio Murillo Sánchez, actores de los juicios SM-JDC-280/2010 y SM-JDC-281/2010, se ubican en los lugares seis y cinco de la lista de diputados de representación proporcional del Partido Acción Nacional, respectivamente, por lo que se vieron beneficiados con el nuevo desarrollo de la fórmula realizado por esta Sala Regional y, consecuentemente, se torna innecesario el estudio del resto de los agravios que plantean al haber alcanzado su pretensión.

...

DÉCIMO...

...

En atención a lo antes expuesto, y teniendo en cuenta lo resuelto por la autoridad responsable, procede a revocar las asignaciones referidas a los candidatos ubicados en el segundo lugar de las listas de los partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, respectivamente, y por tanto, se le asignan a los candidatos que correspondan de la lista del Partido Acción Nacional."

II.- Que como se desprende de lo expuesto, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la sentencia de referencia, procedió a revocar las constancias de asignación otorgadas a los candidatos ubicados en la segunda posición de las listas registradas por los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo respectivamente, ordenando a este órgano electoral expedir las constancias de asignación como Diputados por el Principio de Representación Proporcional a los candidatos correspondientes, registrados por el Partido Acción Nacional.

III.- Que en acatamiento a lo ordenado en el punto Octavo de la resolución que nos ocupa, se realizó un análisis exhaustivo respecto de la elegibilidad de los candidatos que no fueron examinados por el órgano judicial local, no obstante que en el momento procesal correspondiente, fue realizada por este órgano

electoral la revisión respectiva al momento de determinar precedentes los registros de los candidatos de cada uno de los partidos políticos, por lo que en tal virtud, se determinó la satisfacción cabal de los requisitos constitucionales y legales correspondientes, de los siguientes ciudadanos:

PARTIDO	POSICION	PROPIETARIO	SUPLENTE
PAN	5	MANGLIO MURILLO SANCHEZ	MARIA HERNANDEZ REYES
	6	LEONEL CANTU ROBLES	MARTHA GLORIA GONZALEZ ELIZONDO

En mérito de lo expuesto, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a la resolución dictada por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivada del expediente SM-JRC-93/2010 y acumulados, se otorgan las Constancias de Asignación correspondientes a dos diputaciones adicionales por el principio de representación proporcional a los candidatos registrados por el Partido Acción Nacional, por conducto de su representante, mismas que corresponden a:

PARTIDO	POSICION	PROPIETARIO	SUPLENTE
PAN	5	MANGLIO MURILLO SANCHEZ	MARIA HERNANDEZ REYES
	6	LEONEL CANTU ROBLES	MARTHA GLORIA GONZALEZ ELIZONDO

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 127, fracción XLII, 133, fracción XVI, y 324, fracción III, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página electrónica de Internet de este organismo electoral para conocimiento público.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 303, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, infórmese sobre el presente Acuerdo a la Secretaría General del H. Congreso del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese el presente proveído mediante oficio a la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en acatamiento al punto Octavo de la resolución dictada en el expediente SM-JRC-93/2010 y acumulados.”

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutivos del proyecto.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Me voy a permitir dar lectura a los puntos resolutivos correspondientes.

PRIMERO.- En cumplimiento a la resolución dictada por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivada del expediente SM-JRC-93/2010 y acumulados, se otorgan las Constancias de Asignación correspondientes a dos diputaciones adicionales por el principio de representación proporcional a los candidatos registrados por el Partido Acción Nacional, por conducto de su representante, mismas que corresponden a:

PARTIDO	POSICION	PROPIETARIO	SUPLENTE
PAN	5	MANGLIO MURILLO SANCHEZ	MARIA HERNANDEZ REYES
	6	LEONEL CANTU ROBLES	MARTHA GLORIA GONZALEZ ELIZONDO

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 127, fracción XLII, 133, fracción XVI, y 324, fracción III, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página electrónica de Internet de este organismo electoral para conocimiento público.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 303, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, infórmese sobre el presente Acuerdo a la Secretaría General del H. Congreso del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese el presente proveído mediante oficio a la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en acatamiento al punto Octavo de la resolución dictada en el expediente SM-JRC-93/2010 y acumulados.”

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, se pone a consideración de este Consejo el proyecto por si alguien quiere hacer uso de la palabra. Si nadie hace uso de la palabra, le solicito al Secretario someta a votación el proyecto de Acuerdo.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Esta Secretaría solicita a los Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Sala Regional Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación derivada del expediente SM-JRC-93/2010 y sus

acumulados, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar sea tan amable de dar desahogo el séptimo punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El séptimo punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Sala Regional Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivada del expediente SM-JRC-95/2010 y su acumulado.

Tomando en consideración que es de nuestro conocimiento que el presente Acuerdo se emite en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal de mérito, me permito poner a su consideración la dispensa de lectura íntegra del proyecto de Acuerdo de referencia, en la inteligencia de que se dará lectura a la parte resolutive del mismo, por lo que solicito, que quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de Acuerdo mencionado. Precizando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

“PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, DERIVADA DEL EXPEDIENTE SM-JRC-95/2010 Y SM-JDC-287/2010, MEDIANTE LA CUAL MODIFICA EL ACUERDO CG/058/2010, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL, DEJANDO SIN EFECTO LA SEGUNDA FORMULA DE REGIDORES DEL PARTIDO CONVERGENCIA, VINCULANDO A ESTA AUTORIDAD, A EFECTO DE ENTREGAR LA CONSTANCIA DE ASIGNACION DE REGIDORES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL A LOS CANDIDATOS PROPIETARIO Y SUPLENTE QUE CORRESPONDA DE LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL EN REYNOSA.

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad en todos sus actos y

resoluciones, con fundamento en los artículos 41 y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 4, 50, 127 fracción XVIII, y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, tiene por recibida la ejecutoria de fecha 16 de diciembre del año en curso, a la cual se da cumplimiento al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, recepcionó el Oficio número SM-SGA-OA 692/2010, de fecha 16 de diciembre de 2010, por medio del cual se notifica la ejecutoria emitida por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual en su considerando noveno, refiere lo siguiente:

“NOVENO...

... Por lo anterior, y dado que la distribución de regidurías hechas por esta Sala Regional se apega más a los principios de proporcionalidad y pluralidad en la integración de los órganos, lo procedente es, como ya se anunció, modificar, en la parte conducente el Acuerdo CG/060/2010, mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas asignó los regidores de representación proporcional entre otros municipios el de Reynosa, en términos de lo expuesto en este considerando, y de conformidad a lo siguiente:

1. Se dejan sin efecto las constancias de asignación expedidas a favor de la fórmula de regidores por el principio de representación proporcional integrada por Virginia Lamas García (propietaria) y Gerardo Dávila González (suplente), candidatas postuladas por el Partido Convergencia.
2. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, para que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir de que le sea notificada esta sentencia, revise los requisitos de elegibilidad y expida las constancias de asignación a la fórmula de regidores postulada por el Partido Acción Nacional que proceda...”

II.- De acuerdo a lo anterior y dado que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación modificó la parte conducente del Acuerdo CG/060/2010, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral en la parte relativa a la Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para el Municipio de Reynosa, expídasele la constancia de asignación como quinta regidora por el Principio de Representación Proporcional de la planilla registrada por el Partido Acción Nacional a la C. ANA

MARIA ZAMARRIPA MONDRAGON, en su carácter de propietaria y al C. OMAR NELSON GONZALEZ CEPEDA, en su carácter de suplente.

Por lo anterior expuesto, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas como Órgano Superior de Dirección, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria referida, se asigna una quinta regiduría por el Principio de Representación Proporcional en el Municipio de Reynosa que corresponde como quinta regidora de la planilla registrada por el Partido Acción Nacional a la C. ANA MARIA ZAMARRIPA MONDRAGON, en su carácter de propietaria y al C. OMAR NELSON GONZALEZ CEPEDA, en su carácter de suplente.

<i>Posición</i>	<i>Candidata Propietaria</i>	<i>Candidato Suplente</i>	<i>Partido Político</i>	<i>Cargo</i>
Quinto lugar	ANA MARIA ZAMARRIPA MONDRAGON	OMAR NELSON GONZALEZ CEPEDA	Partido Acción Nacional	Regidor de Representación Proporcional

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en el artículo 127 fracción XXIV del Código Electoral y en congruencia con lo anterior expídasele a los prenombrados la constancia de Asignación, por conducto del representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 127 fracción XLII, 133 fracción XVI, 324 fracción III y 303, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Organismo Electoral y en la página electrónica de Internet del Instituto, a efecto que dé inicio en los términos y alcances legales que el mismo contiene.

CUARTO.- Notifíquese el presente proveído por oficio a la Sala Regional de la Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León y al Ayuntamiento de Reynosa para los efectos del expediente SM-JRC-95/2010 y SM-JDC-287/2010.”

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutivos del mismo, para someterlo a consideración de este Consejo

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Me voy a permitir dar lectura a los puntos resolutivos correspondientes.

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria referida, se asigna una quinta regiduría por el Principio de Representación Proporcional en el Municipio de Reynosa que

corresponde como quinta regidora de la planilla registrada por el Partido Acción Nacional a la C. ANA MARIA ZAMARRIPA MONDRAGON, en su carácter de propietaria y al C. OMAR NELSON GONZALEZ CEPEDA, en su carácter de suplente.

<i>Posición</i>	<i>Candidata Propietaria</i>	<i>Candidato Suplente</i>	<i>Partido Político</i>	<i>Cargo</i>
Quinto lugar	ANA MARIA ZAMARRIPA MONDRAGON	OMAR NELSON GONZALEZ CEPEDA	Partido Acción Nacional	Regidor de Representación Proporcional

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en el artículo 127 fracción XXIV del Código Electoral y en congruencia con lo anterior expídasele a los prenombrados la constancia de Asignación, por conducto del representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 127 fracción XLII, 133 fracción XVI, 324 fracción III y 303, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Organismo Electoral y en la página electrónica de Internet del Instituto, a efecto que dé inicio en los términos y alcances legales que el mismo contiene.

CUARTO.- Notifíquese el presente proveído por oficio a la Sala Regional de la Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León y al Ayuntamiento de Reynosa para los efectos del expediente SM-JRC-95/2010 y SM-JDC-287/2010.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, se pone a consideración de este Consejo por si alguien quiere hacer uso de la palabra. Se le concede el uso de la palabra al representante del Partido Acción Nacional.

EL REPRESENTANTE DEL PAN: Buenas noches, nada mas ahí, escuche al principio que dijo del municipio de Nuevo Laredo y al final de Reynosa.

EL SECRETARIO: Es Reynosa.

EL REPRESENTANTE DEL PAN: Bien, es Reynosa, gracias.

EL SECRETARIO: Señor Presidente se hace la anotación debida de que es el municipio de Reynosa.

EL PRESIDENTE: Se le agradece al representante del Partido Acción Nacional la precisión. ¿Alguien mas quiere hacer uso de la palabra?. Muy bien, pues entonces le solicito al Secretario lo someta a votación de este Consejo.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Esta Secretaría solicita a los Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Sala Regional Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivada del expediente SM-JRC-95/2010 y su acumulado, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo.

EL PRESIDENTE: A continuación vamos a proceder a hacer entrega de las Constancias de Asignación tanto de Diputados por el principio de Representación Proporcional como de Regidores por ese mismo principio. Como contamos aquí con la presencia del Diputado Manglio Murillo Sánchez lo invitaremos a que él pase para entregársela personalmente y los demás que no estén presentes a través de su representante. Invitamos a pasar al Diputado Murillo Sánchez (Se le entrega constancia) Así mismo hacemos entrega al resto de las constancias al representante de Acción Nacional.

EL PRESIDENTE: Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión siendo las 19 horas con 22 minutos de este día 18 de diciembre del 2010 declarándose válidos los Acuerdos adoptados.

ACTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 4 ORDINARIA DE FECHA DE 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, LIC. JUANA DE JESUS ALVAREZ MONCADA, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO VELA FLORES, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. -----